

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 015/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Febrero 5 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 23 de junio de 1999, la señora Nelly Valverde Vda. de Ayllón solicita a la oficina de Patrimonio Histórico la aprobación del Proyecto de “mausoleo”, la Comisión de Patrimonio Histórico luego del análisis y revisión del mismo sugiere que no es viable por cuanto la autorización para el uso del terreno es solamente para una “Cripta”, y que para cualquier cambio en la mencionada autorización deberá ser mediante una Resolución Municipal.

Que, por informe de la oficina de Patrimonio Histórico CITE N° 330/99 de fecha 9 de noviembre de 1999, referente al tema informa que luego de la inspección realizada al lote N° 21, ubicado en el segundo patio del Cementerio General se pudo evidenciar que no existe ningún mausoleo construido o proyectado, paralelamente se pudo identificar que en los lotes vecinos existen numerosas intervenciones de mausoleos dando una imagen formal de conjunto agradable donde se pueden encontrar espacios abiertos (criptas) y espacios construidos (mausoleos).

Que, la comisión de Gestión Técnica, luego de los antecedentes nombrados y de la inspección hecha por los Asesores, sugiere que el terreno otorgado por Resolución N° 265/93, no es precisamente para uso de cripta, más aún si el entorno y la ubicación del terreno permite cambiar el uso. Para este efecto sugiere conceder en número de 3 m2., para la utilización de terreno como mausoleo.

Que, por Informe N° 078/99 de fecha 6 de diciembre de 1999, la Comisión de Gestión Técnica sugiere la autorización de terreno en usufructo por el término de 30 años a favor de la familia Ayllón para la construcción de un mausoleo, contando con una superficie de 9 m2.

**POR TANTO:**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Abrogar** la Resolución N° 265/93, referida a la autorización de cesión en calidad de usufructo por 30 años para la construcción de una cripta para los restos mortales del que en vida fue Don Eliodoro Ayllón Terán.

**Art. 2°** **Autorizar** la cesión de un terreno en calidad de usufructo por el término de 30 años, a favor de la familia Ayllón, para la construcción de un mausoleo, terreno que cuenta con una superficie de 9,00 m2., asignado con el número 21, ubicado en el segundo patio del Cementerio General.

**Art. 3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copias Stría. Gral. (5)  
Arch.  
/amme. 1880/99